



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 63001311000220230010200

PROCESO: EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: CAMILO ANDRES BURITICA

**DEMANDADOS: LUISA MARIANA y LAURA CAMILA BURITICA
CARDONA**

Revisado el documento visible a orden que antecede, encuentra el Despacho que los actos de notificación a la pasiva no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, pues la misma no se realizó en la cuenta de correo electrónico de la señora Luisa Mariana Buriticá Cardona que le fue autorizado en auto del pasado 10 de agosto, por lo que no se tendrá en cuenta dicha notificación.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar a las demandadas conforme lo establecido en la norma vigente y atendiendo lo indicado en auto del 10 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc2170a4156671ff96cdda8976b4b9a46a5b4c1e38ac4eee5e508db6485093ff**

Documento generado en 03/10/2023 08:35:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>